CUT 3247-19

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUN. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 031 -2019-MINAGRI-SSE/OA

Lima, 26 de junio de 2019

VISTOS:

El Informe N° 021-2019-MINAGRI-SSE-OA/UC, el Memorando N° 0386-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, el Informe N° 045-2019-MINAGRI-SSE/DPACSELVA/JAC, el Memorando N° 083-2019-MINAGRI-SSE/SDHUANUCO, el Informe N° 004-2019-MINAGRI-SSE/SDHCO/SRCB, el Informe N° 850-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, y el Informe N° 094-2019-MINAGRI-SSE/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 079-2018-PE/SSE del 20 de setiembre de 2018 se aprobó la Directiva N° 003-2018-SSE/PE, "Disposiciones y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Cuentas de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos de Viajes en Sierra y Selva Exportadora" cuyo numeral 5.15 señala que toda autorización de reembolso, se realizará mediante la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración, visada por la Oficina de Asesoría Jurídica, para ello la Oficina de Administración remitirá el expediente de reembolso, adjuntando el informe de la Unidad de Contabilidad y el proyecto de Resolución respectivo; a su vez el numeral 5.16 señala que queda establecido que todo tipo de reembolso de gastos, se tramita por separado de la rendición de cuentas por los viáticos, pasajes u otros gastos de viaje que le fueron otorgados al comisionado, adjuntando copia de los Formatos N° 1 Planilla de Viáticos, Pasajes y Otros Gastos por Comisión de Servicio, y N° 2 Rendición de Cuenta por Viáticos, Pasajes y Otros Gastos;

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Asesoría Jurídica

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Administración

Que, mediante el Memorando N° 083-2019-MINAGRI-SSE/SDHUANUCO, de fecha 21 de mayo del 2019, el Ing. Manuel Rafael Terreros, Jefe de la Sede Desconcentrada de Huánuco, se dirige al Director de Promoción y Articulación Comercial Selva, informándole que atendiendo las órdenes dadas por el Gerente General de la entidad, señor Juan Antonio Vega Fernández, viajó en comisión de servicios a la ciudad de Villa Rica, los días del 17 al 19 de mayo de 2019, utilizando vehículo oficial conducido por el señor Marco Antonio Figueroa Herrera, sin la generación de una planilla de viáticos dada la urgencia para participar de una reunión de trabajo en dicha ciudad, por lo que solicita el reembolso de los viáticos que le correspondan al citado conductor;

Que, mediante el Informe N° 004-2019-MINAGRI-SSE/SDHCO/SRCB, de fecha 20 de mayo de 2019, el señor Marco Antonio Figueroa Herrera, conductor del vehículo oficial utilizado en la comisión de servicios referida en el considerando anterior informa sobre las actividades realizadas los días del 17 al 19 de mayo de 2019 y señala que se lograron los objetivos, que en este caso estaban referidos al traslado del Jefe de la Sede Desconcentrada de Huánuco a la ciudad de Villa Rica, de la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; adjunta el Informe de Comisión de Servicio N° 04, Boletas de Venta (5), Facturas Electrónicas (2) y Tickets de peaje (2);

Que, mediante Memorando N° 386-2019-MINAGRI-SSE/DPAC SELVA, de fecha 05 de mayo de 2019, la Dirección de Promoción y Articulación Comercial Selva, teniendo en cuenta el Informe N° 004-2019-MINAGRI-SSE/SDHCO/SRCB del conductor comisionado y el Informe N° 045-2019-MINAGRI-SSE/DPACSELVA/JAC, de fecha 27 de mayo de 2019, del Especialista en Cacao de SSE, en el cual se encuentra conforme la labor realizada por el conductor señor Marco Antonio Figueroa Herrera, solicita a esta Oficina de Administración disponer se procese el reembolso del monto de S/ 268.00, a favor del referido conductor, por los gastos incurridos en la comisión de servicios que se le autorizó efectuar los días del 17 al 19 de mayo de 2019 en la ciudad de Villa Rica, provincia de Oxapampa, departamento de Pasco;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del Jefe de la Unidad de Presupuesto, con relación al reembolso materia de la presente Resolución, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000895, con fecha 17 de junio de 2019, que obra en autos conjuntamente con el Informe N° 850-2019-MINAGRI/SSE-OPPM-UPRES-CER, emitido para esos efectos;

Que, mediante el Informe N° 021-2019-MINAGRI-SSE-OA-UC, de fecha 10 de junio de 2019, luego del análisis del caso, el Jefe de la Unidad de Contabilidad emite opinión favorable sobre el reembolso de la suma de S/ 268.00 a favor del señor Marco Antonio Figueroa Herrera, conductor del vehículo oficial, utilizado en la comisión de servicios realizada a la ciudad de Villa Rica del 17 al 19 de mayo de 2019, conduciendo al Ing. Manuel Rafael Terreros, Jefe de la Sede Desconcentrada Huánuco, en su condición de Jefe (e) de la Sede Desconcentrada de Pasco, designado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 088-2018-PE/SSE, del 31 de octubre de 2018;

Que, el pago por el reembolso de viáticos señalado precedentemente, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal (Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000895), otorgada por el Jefe de Presupuesto;

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con las disposiciones sobre reembolso de viáticos previstos en la Directiva N° 003-2018-SSE/PE "Disposiciones y Procedimientos para el requerimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°079-2018-PE/SSE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 083-2018-PE/SSE, la referida solicitud de reembolso de viáticos resulta procedente;

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

27 JUN. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 031-2019-MINAGRI-SSE/OA

Con el respectivo visado de la Unidad de Contabilidad y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando a la normatividad invocada en los considerandos precedentes y a la facultad otorgada por el literal k) del artículo 34 de la Directiva N°001-2018-PE/SSE, denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de S/ 268.00 (doscientos sesenta y ocho y 00/100 soles), por concepto de viáticos a favor del señor Marco Antonio Figueroa Herrera, conductor del vehículo oficial, utilizado en la comisión de servicios realizada a la ciudad de Villa Rica, provincia de Oxapampa y departamento de Pasco, del día 17 al 19 de mayo de 2019, trasladando al Ing. Manuel Rafael Terreros, Jefe de la Sede Desconcentrada de Huánuco, en su condición de Jefe (e) de la Sede Desconcentrada de Pasco, por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Sierra y Selva Exportadora
Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, será cargado al presupuesto institucional del año 2019, según el detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000895, aprobado el 17 de junio de 2019.

Artículo 3.- Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
Jr. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración